

Lugo, un mes.	1 pts.
Idem, trimestre.	3:50
Ultramar, trimestre.	12:50
Portugal, trimestre.	3:50
Extranjero, trimestre.	9
Numero del dia.	0:10
Numero atrasado.	0:25

Diario de Lugo

En la Administracion del Diario de Lugo, Armañá, 2, bajo. La suscripcion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo. Este Diario no se publica los dias siguientes á festivo.

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año VI.

Jueves 23 de Junio de 1881.

Núm. 1.412.

Los proscriptos *

Hay un pueblo sin patria y sin hogar que, expulsado hace diez y siete siglos de su suelo nativo, vive errante desde aquel dia, despararrado entre las demás naciones de la tierra, á quienes sólo merece desprecio su desventura. Desheredado por decreto divino de su participacion en el dominio de la tierra, ese pueblo infeliz no posee siquiera una pulgada de terreno en que posar su planta, ni en donde dar piadosa sepultura á los huesos de sus padres. Verdadero peregrino en la tierra que va regando con su llanto, nada tiene, nada posee, y á su paso por en medio de los pueblos que tienen hogar y patria, sólo encuentra escarnio y vilipendio, vejaciones y crueldades. Una maldicion divina le persigue, y sus hermanos, léjos de compadecer su desventura y de ofrecerle el consuelo de la humanidad para dulcificar las amarguras de su destino, gozándose en hacer más miserable su condicion y su peregrinacion más áspera y su aislamiento más horrible. Ni la humildad á que le ha habituado su continua servidumbre, ni la postracion á que le ha arrojado su debilidad, ni la silenciosa resignacion con que acepta su triste destino, han merecido una mirada de compasion y de lástima. Todas las puertas á que llama, se le cierran; todos los pueblos á quienes pide amparo, le repelen; todo espíritu de caridad se le niega; sus dolores sólo inspiran burla y desprecio, su nombre es padron de infamia doquiera que le lleve.

Ese pueblo, sin embargo, ha sido uno de los más poderosos y de los más guerreros de la tierra. Con la fuerza de las armas se conquistó una patria en la más espléndida region del Asia, edificó magnificas y populosas ciudades, llevó sus armas victoriosas á los pueblos limítrofes, floreció en las artes y en el comercio, humilló con el espectáculo de sus riquezas al mundo de aquellos siglos, tuvo reyes cuya fama llegó á los últimos rincones de la tierra, y cuando llegó la hora de regenerar al mundo antiguo, de en medio de aquel pueblo brotó el vivo rayo de luz que habia de inundar con su claridad á todas las naciones.

Fué, sin embargo, el único que cerró los ojos á aquella luz que de su propio seno habia brotado, y una expiacion horrible que no habia de tener término le fué impuesta en castigo de su ceguedad.

Arrojado fué con ignominia de la patria que le habian conquistado sus padres; destruidos piedra á piedra sus templos y sus palacios; borrado su nombre de la lista de las naciones; su herencia fué entregada á otros y una sentencia inapelable le condenó á no ver más aquellos espléndidos valles en que se habia medido su cuna.

Hay pueblos desventurados como la Polonia y una parte de la Grecia, á quienes los azares de la guerra y

de la política condenan á sufrir el yugo de la dominacion extranjera y á gemir encadenados á las plantas de un déspota conquistador; pero esos pueblos, si pierden su independencia, no pierden la esperanza de redimirse algun dia, porque se les deja el consuelo de vivir en la patria que los vió nacer y regarla con su llanto y encontrar en ella sepultura para los huesos de sus hijos. Se les deja al ménos la tierra que es suya para que, regándola con el sudor de su frente, encuentren en ella subsistencia y abrigo y un hogar donde esperar mejores tiempos.

El pueblo hebreo ni aún eso tiene: su patria pasó á ser dominio y vivienda de otros; expulsado fué de sus hogares y desposeido de sus tierras. A merced del acaso vaga errante, diseminado entre las demás naciones, sin la esperanza de volver á tener participacion en la herencia de la humanidad. Y aún eso podria ser tolerable si cuando sus hijos llegan á pedir hospitalidad á las puertas de un pueblo extraño, se les recibiera con la compasion que debe despertar un hermano desgraciado. Todas las naciones rechazan con menosprecio á los hijos de Israel. Si alguna vez son recibidos con humillantes condiciones en un pueblo, y de limosna se les concede el derecho de fijar allí su errante planta, sin más garantía que la servidumbre, el odio y el desprecio que les rodea fermenta y estalla al fin en forma de persecucion, y al cabo son arrojados con ignominia de la tierra en que hallaron costosa y pasajera hospitalidad.

En la Edad Media las rechazaban todas las naciones cristianas, y el rozarse al paso con las ropas de un hebreo se consideraba una deshonra. Los árabes, sus hermanos, les concedieron á veces el derecho de vivir entre ellos, pero aquella caridad humillante se convertia al cabo en cruda persecucion. España generosa dió algun tiempo abrigo á millares de hebreos, que llegaron á amarla como á su segunda patria; pero el fanatismo religioso, más terrible que el fanatismo político, se sublevó al fin contra aquellos huéspedes inermes que más pagaban la hospitalidad prestada que recibian, y con crueldad injustificada fueron arrojados de la tierra española, y con los ojos arrasados en lágrimas emprendieron su peregrinacion por los pueblos más remotos de la Europa.

Una parte de aquellos desdichados llegaron á las nebulosas tierras de Alemania, y se extendieron hasta los últimos confines de la Rusia europea. Vejados y menospreciados, teniendo que sufrir las mayores humillaciones, allí han vivido por espacio de tres siglos, evocando acaso en sus sueños los paisajes encantadores que baña con su luz el sol radiante de Andalucía, conservando vivo en su memoria aquel hermoso idioma castellano que aprendieron de sus madres.

La tormenta de la persecucion se ha levantado otra vez contra esos párias indefensos, condenados á no encontrar sosiego en parte alguna. Un huracan de odio y de rencor brama formidable en Rusia y en Alemania, contra los restos de aquel pueblo desventurado; con encarnizamiento se les persigue; en las calles y en los campos caen asesinados al golpe de la ira popular; no parece sino que se ha decretado su exterminio, y en situacion tan angustiosa, los desventurados hebreos han vuelto á un lado y otro sus azorados ojos, buscando en algun rincón de la tierra un abrigo, un lugar de salvacion, una mirada compasiva que les lleve un rayo de esperanza.

¿No habrá en la Europa civilizada y culta un pueblo siquiera que se enterezca ante la miserable y angustiosa situacion de esos millares de infelices y les ofrezca la fácil hospitalidad de la caridad cristiana? ¿Consentirá el mundo que la crueldad moscovita consume el exterminio de esa raza desventurada?

Eso no puede suceder en el siglo XIX.

España los arrojó de su seno en una época en que las pasiones religiosas se sobreponian á todos los sentimientos de la humanidad y de la conveniencia pública. España quiere reparar su falta abriendo sus puertas á los pobres perseguidos que carecen de patria y hogar, y no encuentran en Europa una nacion que los ampare.

Noticias electorales.

Parécenos conveniente dar cuenta á nuestros apreciables lectores de los rumores recogidos en los que podremos llamar círculos políticos de esta ciudad acerca del movimiento electoral de la provincia.

Las corrientes se hallan tan encontradas y las influencias ilusorias ó verdaderas tan divididas que aún quien posea los mejores datos no puede atreverse á conjeturar quiénes serán entre los muchos candidatos, los elegidos diputados.

Con arreglo á noticias fidedignas dijo ha pocos dias nuestro corresponsal que el candidato por Chantada era el Sr. D. Manuel Somoza de la Peña; sin embargo, parece que aspira á representar dicho distrito un hermano del Sr. Gobernador civil de la provincia.

También segun informes dignos de crédito el candidato ministerial por Monforte era el Sr. Lopez de Lago conocido abogado residente en la Coruña, é hijo de aquel distrito. Ahora resulta que un señor del Castillo se presenta también candidato por Monforte, apoyado, segun dicen, por el gobernador civil.

El candidato por Fonsagrada, apoyado por todas las fuerzas del pais y adicto al Gobierno, es, como ya tenemos dicho, D. Pegerto Pardo Balmonte, respecto de cuya candi-

datura nadie ignora tampoco que ha habido grandes disidencias entre los elementos de la situacion.

Esto dá lugar á comentarios respecto al estado de la política en nuestra provincia, y no falta quien se lamenta de que no haya union ni conformidad entre todos, dándose el caso de que sin tener en frente fraccion alguna que pueda causarles grave daño, los elementos de la situacion se dividen y perjudican su propia causa.

Creíase que los candidatos por Chantada y Monforte estaban ya acordados, y resulta ahora, de ser cierto lo que se dice, que se presentarán por aquellos distritos un hermano del gobernador de la provincia y otro pariente ó amigo de dicha autoridad.

Los enemigos de la situacion explotan á su sabor esta falta de unidad de miras y de accion, presentan como móviles afecciones que deben ser extrañas á la política; los amigos lamentan los hechos y se duelen de las consecuencias; y los que no son una cosa ni otra, dicen que es triste ver cómo la suerte del pais y su honrosa representacion están á merced de esas combinaciones.

De cualquier modo, estos hechos tienen que producir forzosamente mala impresion en todos, pues cuando falta la cohesion, cuando todo se supedita al criterio particular, de suyo intransigente, quien sufre las consecuencias es el mismo partido, que se debilita y pierde su seriedad.

Aranceles judiciales

El Sr. Alonso Martínez, á quien nadie puede negar los títulos de jurisconsulto eminente, ha llevado al importante departamento de Gracia y Justicia el impulso de su poderosa iniciativa, de su actividad y de sus conocimientos en todos los ramos de nuestra legislacion. No son las reformas legislativas de las que pueden llevarse á cabo en pocos dias, pues necesitan sério estudio y detenido exámen para que no resulten inaplicables ó contraproducentes. Como dice un estimado colega, la virtud no consiste en hacerlas, sino en saber realizarlas bien.

Interin se preparan las importantes reformas que han de dar por resultado la formacion, tantas veces diferida, del Código civil, la del Código de comercio y tantas otras leyes que necesitan ajustarse á las exigencias de la época, corrigiéndolas ó ampliándolas segun los defectos que se han notado en la práctica, el Sr. Alonso Martínez ha modificado por medio de bases sabidas los aranceles judiciales, cuya necesidad de reforma está plenamente justificada en el luminoso preámbulo que acompaña el decreto.

Era preciso armonizar la novísima ley de Enjuiciamiento con el arancel vigente, pues como dice el señor ministro, los nuevos procedi-

mientos hacen inútiles muchas veces, otros onerosos, y casi siempre desproporcionados los derechos arancelarios.

El espíritu que anima al decreto está condensado en las siguientes líneas, que merecen sincero aplauso por la equidad que revelan.

«Mientras llega el anhelado día en que el Estado pueda costear íntegramente la administración de justicia, los aranceles judiciales, destinados a llenar ese vacío del presupuesto, deben procurar a los auxiliares de los tribunales una retribución adecuada a la importancia y cuantía de sus servicios; pero es menester, al mismo tiempo, armonizar ese propósito con el interés público, que demanda gran economía en los litigios, estableciendo la debida proporción entre los partícipes en las costas judiciales.

Consecuencia de esto es que no puedan exigirse los mismos derechos por las actuaciones de un juicio verbal que por las de un pleito de mayor cuantía; impidiendo la ley económica, que regula el valor de los servicios, y la consideración de que pronto surgiría el descrédito y se evidenciaría la inutilidad de nuestros procedimientos. Esta distinción, sin embargo, no basta para hacer accesible la justicia a las pequeñas fortunas. Si los aranceles se han de acomodar al espíritu de la moderna ley, es preciso que señalen un límite a las costas judiciales en determinados casos, como ya lo hicieron, respecto de los juzgados municipales, los decretos de 19 de Julio de 1871 y 23 de Marzo de 1873.»

Hé aquí ahora las bases a que ha de ajustarse la comisión que ha de entender en esta reforma, y que revelan gran discreción y conocimiento del asunto:

1.ª Separar absolutamente las actuaciones civiles de las criminales, absteniéndose de proponer modificación alguna en cuanto a las últimas.

2.ª Refundir en un solo proyecto el arancel de los juzgados municipales y el de los juzgados de primera instancia, las audiencias y el Tribunal Supremo.

3.ª Señalar expresamente los derechos que corresponden a cada actuación judicial de las establecidas por la nueva Ley de Enjuiciamiento.

4.ª Fijar un límite, del cual no podrán exceder las costas judiciales en los juicios verbales y de menor cuantía, sin perjuicio del principio que consagra el artículo 632 del arancel vigente.

5.ª Modificar la desigual retribución que hoy perciben por unas mismas actuaciones de distintos funcionarios que en ellas intervienen, representando a las partes ó auxiliando la acción de los jueces y tribunales.

6.ª Introducir, en fin, todas aquellas variaciones que la experiencia aconseja y reclama la economía en los juicios, sin desatender la justa retribución que se debe a los auxiliares y subalternos de los tribunales y juzgados.»

El importante decreto publicado en la *Gaceta* del jueves, y del cual damos conocimiento a nuestros lectores ha merecido las más justificadas alabanzas de toda la prensa independiente.

Servicio telegráfico

ENTRE FRANCIA Y ESPAÑA, POR GIBRALTAR.

Hé aquí el real decreto publicado en la *Gaceta* del 16 resolviendo que el acuerdo relativo al cambio de telegramas entre Francia y Gibraltar empiece a cumplirse desde 1.º de Julio próximo:

«Exposición.—Señor: El día 21 de Marzo de 1881 se firmó en Londres por el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de V. M. acreditado en aquella corte, por el Sr. Challemel Lacour, en representación de la república francesa, y por lord Granville, en la de la Gran-Bretaña, un acuerdo relativo al cambio de telegramas entre Francia y Gibraltar por la vía de España.

Las administraciones de telégrafos de los países contratantes han fijado la fecha de 1.º de Julio próximo para poner en vigor dicho acuerdo, y, en su consecuencia, para que tenga el debido cumplimiento en España, el ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de Vues-

tra Majestad el adjunto proyecto de decreto.

Palacio 15 de Junio de 1881.—Señor: A. L. R. P. de V. M.—El marqués de la Vega de Armijo.

REAL DECRETO.

Por cuanto el día 21 de Marzo de 1881 se firmó en Londres por mi enviado extraordinario y ministro plenipotenciario acreditado en aquella corte, en unión de monsieur Challemel Lacour, embajador de la república francesa, y lord Granville, secretario de Estado para los negocios extranjeros de S. M. británica, un acuerdo relativo al cambio de telegramas entre Francia y Gibraltar por la vía de España, cuyo texto literal es el siguiente:

«El Gobierno de S. M. el Rey de España, el de la república francesa y el de Su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran-Bretaña é Irlanda, deseando facilitar las relaciones telegráficas entre Francia y la posesión inglesa de Gibraltar, y haciendo uso de la facultad que les concede el artículo XVII del Convenio internacional de San Petersburgo y el XVI del reglamento de servicio anejo a dicho Convenio, revisado en Londres, han convenido en las disposiciones siguientes, bajo reserva, respecto a Francia, de la sanción ulterior de las Cámaras:

Artículo I. La tasa de los telegramas ordinarios cambiados entre Francia y Gibraltar por la vía de España se fija uniformemente, y por palabra, en 25 céntimos (0 frs. 25 cénts.) sin recargo.

El importe de los ingresos que se recauden por una y otra parte se repartirá entre las tres administraciones, en la proporción siguiente:

Corresponderá a España 10 céntimos (0 frs. 10 cénts.), a Francia 10 céntimos (0 frs. 10 cénts.), y a la Gran-Bretaña (Gibraltar) 5 cénts. (0 frs. 05 cénts.) por palabra.

Art. II. Las disposiciones que preceden son aplicables a las correspondencias cambiadas entre la Argelia ó Túnez por la vía de los cables que unen directamente la Francia con la Argelia y Gibraltar.

Se percibirá para estas correspondencias una tasa adicional de 10 cénts. (0 frs. 10 céntimos.) por palabra, que corresponderá exclusivamente a Francia por el tránsito submarino entre sus costas y las de Argelia.

Art. III. Las disposiciones del convenio telegráfico internacional vigente son aplicables a las relaciones entre Francia y la posesión inglesa de Gibraltar en todo lo que no ha sido arreglado por los artículos que preceden.

Art. IV. El presente acuerdo, destinado a entrar en vigor el día que se fije entre las tres administraciones, formará, en unión del convenio telegráfico internacional de San Petersburgo y su reglamento de servicio revisado en Londres, el conjunto de las disposiciones que deberán observarse en las relaciones telegráficas entre Francia (Argelia y Túnez comprendidas) y Gibraltar por la vía de España.

Permanecerá en vigor durante un tiempo indeterminado y hasta la espiración de un año, a contar desde el día en que fuere denunciado por una de las partes contratantes.

En fé de lo que los infrascritos, debidamente autorizados al efecto, han redactado el presente acuerdo, que han sellado con el sello de sus armas.

Hecho en Londres, por triplicado, el 21 de Marzo de 1881.

(L. S.)—Marqués de Casa-Laiglesia.

(L. S.)—Challemel Lacour.

(L. S.)—Granville.

Por tanto, tomando en consideración las razones que me ha expuesto mi ministro de Estado, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en resolver que el preinsrito acuerdo se cumpla y observe puntualmente en todas y cada una de sus partes, a contar desde el día 1.º de Julio próximo.

Dado en Palacio a quince de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El ministro de Estado, Antonio Aguilar y Correa.»

Dice *La Correspondencia Ilustrada*:

«Algunos periódicos de provincias, y especialmente muchos de Andalucía y Galicia, nos hacen el honor de copiar íntegramente nuestros artículos y nuestros sueltos dándonoslos como recibidos de supuestos corresponsales de Madrid y omitiendo citar nuestro nombre, por no ofender, sin duda nuestra modestia.»

Algunos hay de una importante ciudad marítima de Galicia que copia diariamente nuestro «Aspecto del día» sin variar siquiera el epígrafe.

«No creen esos apreciables colegas que les sale demasiado barato el servicio de corresponsales?»

De poco se queja el colega. Más cerca estamos nosotros, y con mucha frecuencia nos sucede lo mismo que a él, dándose el caso que algún colega al copiar de otro artículos nuestros, cite al periódico que de nosotros lo tomó, como autor del trabajo, sin que al aludido se le ocurra rectificar.

Nuestro distinguido compañero el redactor de *La Concordia* D. Ramon Garcia Vicetto, procesado por supuestas injurias al segundo ayudante de Marina del puerto de Vigo, ha sido absuelto libremente por la Audiencia del territorio.

Damos al querido amigo la más cordial enhorabuena.

Compuesto ya el artículo *Noticias electorales* se nos dice que en alguno de los distritos a que en él nos referimos lucharán como ministeriales dos candidatos, hijo del país el uno apoyado por una alta influencia del partido constitucional, y el otro extraño a la provincia, recomendado por algún elemento oficial.

Podrá ser exacto lo que se nos dice; pero nos parece aventurado asegurarlo, pues ciertas pretensiones por lo faltas de fundamento son de todo punto absurdas.

También ayer circulaba otra noticia relativa a nuevas combinaciones en esta circunscripción; pero de la cual no queremos todavía hacernos eco por parecernos no ha tomado todavía bastante cuerpo.

Procuraremos tener al corriente a nuestros lectores.

Afirma un colega de la corte que la situación política de Portugal no es muy halagüeña, a juzgar por lo que dicen cartas de aquel reino. Los partidos monárquicos, en sus diversos matices, carecen de fuerza bastante a sostener una situación estable y duradera. Los progresistas, sobrado avanzados para los unos, poco para los otros; los del centro, sobrado indiferentes al curso y mutaciones de los sucesos; los conservadores, desacertados en la práctica gubernamental, ahora que tienen el poder; y por otro lado, el elemento republicano, unido y fuerte, aprovechando, sin necesitar moverse apenas, los errores y confusiones de sus enemigos; hé aquí el cuadro, al que sirve de fondo la masa general del pueblo, falta todavía de la educación y cultura necesarias.

El administrador subalterno de Rentas Estancadas del partido de Fonsagrada, D. Domingo Trabada, ha sido declarado cesante, y nombrado en su lugar D. José Perez Penamaria.

Boletín oficial

21 DE JUNIO.

Ley de Enjuiciamiento civil.

Condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el servicio del correo de ida y vuelta cuantas veces al día sea necesario entre la Administración principal del ramo en Orense y la estación del ferrocarril del mismo punto.

Extracto de las sesiones de la Comisión provincial.

Circular de la Dirección de Impuestos rectificando algunos errores cometidos al publicar la clasificación de conceptos para la graduación de las cédulas personales.

Real órden disponiendo que los ayuntamientos que resultan en descubierto en el pago del impuesto de consumos, cereales y sal se hallan obligados a satisfacer el 6 por 100 anual de demora.

Correspondencia

Madrid 20.—La idea de formar un nuevo partido democrático-monárquico bajo la base de la fracción que acandilla D. Manuel Becerra, y de cuyo proyecto habló a V. hace tiempo con gran copia de datos, ha vuelto a agitarse y al parecer con más empuje que entonces, pero no con más probabilidades de éxito; pues el pensamiento ofrece muchas dificultades y una de ellas es la falta de personal subalterno y no subalterno, lo mismo del órden civil que del militar. De aquí el que nadie dé importancia al proyecto en cuestión, pues la opinión más general es de que ha nacido muerto, y es de todo punto imposible su realización sean los que sean los trabajos que acometan sus iniciadores.

La Correspondencia de España publica dos telegramas de Biarritz que fueron entregados al Sr. Martos en el momento de estar presidiendo la reunión de la junta directiva del partido progresista-democrático. Como en dichos telegramas se habla en nombre del Sr. Ruiz Zorrilla sobre la delegación de éste en dicha junta, contradice lo que antes se había dicho acerca del particular. Como cosa resuelta, el señor Martos dicen que originales los remitirá de un momento a otro al Sr. Zorrilla para su comprobación, porque según afirman algunos, hay motivos más que suficientes que hacen creer que no tienen autoridad ninguna, se consideran ajenos a la voluntad y propósitos del Sr. Ruiz Zorrilla, y se cree que es una intriga fraguada contra el Sr. Martos, cuya representación hay quien desea mermar. Los telegramas fueron dirigidos a un vocal de la junta directiva que, según se dice, se apresuró a ponerlos en manos de aquel que no quiso dar cuenta a la reunión de una manera oficial hasta conocer su verdadero origen. Varios progresistas-democráticos se manifiestan descontentos del resultado de la reunión, y se disponen a salir de un momento a otro para Biarritz con el fin de consultar con su primer jefe sobre puntos de conducta de gran interés. Las dimisiones de que se dieron cuenta ayer no han sido admitidas ni se admitirán por ahora. Háblase de que luego que los comités de provincias se organicen, se reorganizará también de nuevo el directivo con el concurso de los primeros. Pero los Sres. D. Eugenio Montero de los Ríos y Fernandez de las Cuevas, que son los dimisionarios, no volverán a tomar parte en los trabajos de este centro.

Una carta recibida hoy de París, dice: que el representante de Italia en el momento que el consul de esta nación en Marsella le dió cuenta circunstanciada del tumulto ocurrido contra el casino de los italianos y del hecho de haber sido arrancado el escudo de armas de Italia que se había colocado en la fachada del edificio, se presentó al gobierno francés ante quien reclamó contra el citado atentado. Que el Gobierno de la vecina república aseguró al embajador italiano que procedería en el asunto con la severidad que el caso requiere. Que el escudo arrancado sería colocado en su puesto con las formalidades correspondientes y como muestra de sincera satisfacción, ofreciendo también el castigo de los culpables. Un telegrama de Roma, dice: que la noticia del suceso causó allí profundo disgusto, y en algunas provincias se hicieron actos de hostilidad a la Francia pero sin resultados desagradables, porque las autoridades calmaron los ánimos de la gente que se agitaba.

Los progresistas-democráticos se daban hoy cita para esta noche en su círculo de recreo, al cual concurrirá el Sr. Martos para dar cuenta de lo tratado y convenido en las conferencias que celebraron en la semana anterior los notables. La concurrencia, a juzgar por lo que se oye, va a ser numerosísima y promete estar muy animada. El Sr. Martos se propone ser breve muy breve en su peroración, y eludirá toda cuestión personal que algún descontento pudiera provocar.—(*El Corresponsal*)

Informe

DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE SANTIAGO ACERCA DE LOS MEDIOS DE EVITAR LA EXTRACCIÓN ABUSIVA DE LA LANGOSTA EN LAS COSTAS DE GALICIA.

(Continuación.)

Desde que Grocio proclamó en su magistrado tratado *De mare libero* el gran prin-

cepto de la libertad de los mares, la soberanía de los Estados se detiene, como poseída de resco y respeto, ante el espacioso elemento, limitándose á reivindicar el dominio de una exigua zona del mismo, como necesaria para la defensa de aquellos. Según las leyes de España alcanzaba esta zona de inmunidad de las costas tanto como el tiro de cañón de sus fortificaciones (1): se amplió despues á dos millas de 950 toesas cada una (2) y prevaleció al fin la de seis millas á contar también desde la costa (3).

Dicha zona constituye lo que ha dado en llamarse mares litorales ó jurisdiccionales, los que juntamente con las costas, playas, riberas, bahías, ensenadas, puertos, ábrams, calas, y rías son de dominio nacional y uso público; y el Estado, en cuya alta personalidad se resume este dominio, ejerce jurisdicción sobre todo el territorio marítimo y aguas adyacentes. A esta jurisdicción va anexa la facultad de reglamentar la pesca dentro de los citados mares, por más que el ejercicio de esta última sea común, despues de la abolición de las matrículas de mar, á todos los españoles. Tienen por consiguiente que atemperarse en el ejercicio de la pesca á las leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes.

El derecho español es deficiente en este punto, y, por lo que hace á la pesca de la langosta, guarda completo silencio, existiendo tan solo una disposición que pudiera ser aplicable, por analogía, á aquella. Ya comprenderá la Sociedad, que alude la Comisión al Real Decreto sobre pesca de las ostras y moluscos publicado en 18 de Enero de 1878.

Ordena dicho decreto que las autoridades competentes no deben permitir que la extracción de los mariscos, en general, adquiera tales proporciones que inspire fundados temores de rápida despoblación de los criaderos y pueden por tanto modificar y suspender preventivamente la pesca dando cuenta al Gobierno. Este por su parte puede decretar la suspensión de la pesca de la ostra y demás mariscos en cualquiera época del año cuando, previo informe de las comisiones provinciales de pesca, lo juzgue conveniente á fin de evitar que los criaderos se agoten.

No dilucidará aquí la Comisión si el tecnicismo científico intitula marisco á la langosta y demás crustáceos, como hace el vulgo, ni si la mente del legislador fué deferir en el particular á las inspiraciones de la ciencia ó transigir con la vulgar preocupación, porque la Sociedad, en su ilustración sabe á que atenerse sobre este punto; pero se permitirá, si, observar que la suspensión á que autoriza el Real decreto implica un procedimiento extensivo, en buena tesis piscicultura, á cuantas especies animales se cosechan en los mares y que pueden agotarse, merced á una excesiva extracción.

Las mismas razones en que se inspiró el Real decreto para autorizar la suspensión de la pesca de los mariscos, en casos excepcionales, militan para acordar la de las langostas; y sabida es aquella regla de interpretación ubi eadem est ratio eadem est juris dispositio que aquí tiene tanta oportunidad.

No obstante las razones de analogía, con antelación apuntadas, no se decidirá la Comisión á pedir que se suspenda la pesca; ya porque el tenor literal del decreto citado no comprende á la langosta; ya porque una medida escepcional de tanta monta, si puede compadecerse en muchos casos tratándose de los moluscos y demás mariscos que están destinados de la natación y que permanecen estacionarios y fijos en rocas y en criaderos de fácil acceso, se justifica pocas veces, en cambio, aplicada á crustáceos que viven en el fondo de los mares, trepan y nadan cuando les amenaza algun peligro, y cuya captura y aprisionamiento, demanda mayor trabajo y riesgo; ya finalmente porque el sistema de las prohibiciones paraliza el tráfico industrial y priva del sustento á una numerosa población que diseminada por el litoral, se consagra á las faenas de la pesca.

Conocimientos útiles.

MODO DE QUITAR EL MAL OLORES Y SABOR A LA CARNE.

Cuando la carne empieza á dar indicios de corromperse por el trascurso de muchos dias, ó por efecto de calores ó de tiempo húmedo y tempestuoso, hay dos modos de remediarlo.

El primero consiste en echar en un cal-

dero hondo de hierro un poco de agua, y se le coloca un pié derecho de hierro ó madera, que se mantenga vertical sobre su base. Este pié derecho tiene unos garfios, de los cuales se cuelgan los pedazos de carne, y en cualquiera de ellos se pone una pajueta de azufre que se enciende. Hecho esto, se cubre el caldero con tapadera de hierro, ó barro bien ajustada, para que no se salga el humo de la pajueta, que es gas ácido sulfuroso. Al cabo de cuatro ó cinco minutos se saca la carne en buen estado para aderezarse como convenga.

El segundo procedimiento consiste en poner la carne á cocer en cantidad de agua suficiente para cubrirla: se espuma con esmero cuando hierva, hasta que el agua quede limpia, y luego se echa en la olla ó vasija una brasa ó ascua bien encendida y que no haga humo. Dejándola dentro y tapada dos ó tres minutos, ella absorberá el mal olor de la carne y del caldo.

Si quiere usarse inmediatamente un pedazo de esta carne ya hervida, no hay más que escurrirle bien el agua que tuviere, y ponerla en el asador.

MASILLA QUE RESISTE AL FUEGO Y AL AGUA PARA RECOMPONER TODA CLASE DE LOZA, FINA Ó BASTA, CRISTAL, VIDRIO, ETC.

Se toman cinco decilitros de suero de leche, bien limpio, se mezclan con cinco claras de huevo muy batidas; todo ello se revuelve cuidadosamente, y luego se le añade cal viva pasada por tamiz, hasta que se forme una masilla, propia para las pegaduras, y con la que se unen los pedazos, procediendo como tenemos explicado para la receta el cemento para unir toda clase de loza.

De otro modo.—Otra sustancia que produce buen efecto en la loza y el hierro, se saca de los caracoles grandes, que abundan en huertas y bosques. Tienen á la extremidad posterior del cuerpo una vejiguilla llena de una especie de cola grasa y gelatinosa, de color blanco. Esta cola, análoga á la de pescado, sirve para pegar roturas y grietas: hay que darle tiempo para secarse.

Remedio para los picadura de las abejas.—Se forma un unguento de partes iguales de miel y de jabon, que se aplica á la parte ofendida con una pequeña compresa de lino. Se afirma que este remedio produce mejor resultado que el amoníaco líquido, que como es sabido, es el que hasta el dia se habia empleado con buen éxito para lo mismo.

Cosas menudas

Sin duda cuesta barato representar un distrito, que aspiran muchos al trato; y se vé algun candidato que parece un candidato.

Voy á llamar la atención de nuestra Corporación municipal.

El reloj consistorial, aunque parezca aprension anda mal.

Y conviene al vecindario que se llame al relojero para que arregle el horario y el minuterero.

La niña que á cualquier hora se la encuentra en el balcon, sin que tenga ocupacion desde que sale la aurora hasta que canta el sereno, ¡bueno, bueno!

Pollo que ardiendo en deseos del amor de la doncella, por contemplar á la bella destroza con sus paseos toda la acera de enfrente ¡corriente!

Padre que, á fuer de amoroso, á su interés nunca atiende, y á la niña no reprende ni hace despedir el oso por más que ya lo advirtió. ¡me rio yo!

Y el curioso impertinente que, observando lo que pasa, todo lo trata con guasa, en el prójimo hinca el diente y clava la aguda uña ¡de Coruña!

Se queja La Correspondencia Ilustrada de que hay periódico de una importante ciudad marítima de Galicia que copia diariamente sin citar la procedencia la revista política que aquel colega publica bajo el epigrafe «Aspecto del dia.» El Diario del Ferrol pedirá la palabra para una alusión personalísima.

El Buscapie publicó en su número del lunes un telegrama fechado en Madrid el 20 á las 10 y 45 de la mañana, en el cual se daban noticias que cuarenta y ocho horas ántes publicara toda la prensa.

El mismo telegrama aparece en La Concordia del dia 18 recibida en Lugo el 20. Como es una especialidad tener correspondientes que comuniquen por telégrafo noticias con dos dias de retraso, hemos procurado averiguar quien es la persona que presta tan importante servicio á El Buscapie. Se nos asegura que es el Sr. Cánovas del Castillo.

Esta circunstancia nos priva de poder ofrecer á nuestros lectores el servicio telegráfico del colega local.

Cuesta muy caro. Y como nosotros pensábamos pagarlo.....

Miscelánea.

Santos de hoy.—Stos. Zenon y Zenas.

Preguntaban á cierta señorita educada á la inglesa, que cómo era que la dejaban leer toda especie de libros.

—Nada más sencillo,—respondia,—cuando encuentro un pasaje que no debo leer... lo salto.

—¿Quién es su confesor de V.?—Preguntaban hace poco á una de nuestras primeras coquetas que siempre está viajando.

—El padre Petavio, que es un hombre de mucho talento, aunque jóven, y muy amigo de la familia.

—¿Y le confiesa V. todo, todo?

—Todo, enteramente, no. Tengo en Sevilla otro para los pecados al por mayor.

—Un labrador montado en un burro, pasaba un dia por delante de un colegio á la hora misma que salian los estudiantes de la clase, y cabalmente le dieron entonces ganas á su asno de rebuznar.

—Majadero, cria mejor á tu bestia y enséñale cortesía.

—Hijos míos, replicó el labrador, es que se alegra tanto de ver á sus camaradas, que se ha puesto á cantar de gozo.

Pensamientos.—La ociosidad es la almohada del diablo.

—Los sastres hacen grandes señores.

—Locura es dar consejos á un enemigo, pero es más locura todavía tomarlos de él.

—Muchas veces la lengua corta la cabeza.

Salud á todos devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, Du Barry, de Londres. la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta y cuatro años de un invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.

Ochenta y cinco mil curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Brehan, Lord Stuart de Decies (par de Inglaterra), el Sr. Dr. catedrático Wurzer, etc.

Curación n.º 69.924.—«Soissons (Aisne) 10 de Enero de 1868.—En la aldea en donde residio parte del año, se encuentra una mujer aquejada, según el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecía dolores inaguantables. No podia digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible; en fin, todos esperaban el término de esa larga agonía, que sin duda alguna se encontraba muy cerca, cuando, en el mes de Marzo último, tuve la idea de aconsejarla tomara la Revalenta Du Barry. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi mal.—De Chascles, condesa de Gourgues.»

Curación n.º 62.845.—Señor Boillet, presbítero, de treinta y seis años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

Curación n.º 49.812.—La señora Maria Joly, de cincuenta años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos y náuseas.

Curación n.º 46.270.—Señor Roberts, de una concusion pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de veinticinco años.

Curación n.º 46.210.—El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de quince á diez y ocho veces al dia durante ocho años.

Curación n.º 46.218.—El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.

Curación n.º 18.744.—El Doctor-médico Shorland, de hidropesia y estreñimiento.

Curación n.º 49.522.—Sr. Baldwin, del agotamiento más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud. Es cuatro veces más nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza cincuenta veces su precio en medicinas.

En cajas de hojalata de media libra, 12 rs.; una libra, 20; dos libras, 34; cinco libras, 80; doce libras, 170, y veinticuatro libras 300 rs. Depósitos en Lugo: botica de Rodríguez Cortés

Batitales, 22; botica de Manuel Maria Iglesias Ferradas, y comercio de la Vinda de Artazu, Traviesa, 7. DUBARRY Y COMPANIA (Limited) Valverde, 1, Madrid.

Unguento y Pildoras Holloway.—Diarrea peligrosa.—El hecho de ser tan numerosas las causas de esta enfermedad debilitadora y tan variable la naturaleza de sus ataques explica demasiado bien la multiplicidad de sus víctimas. Pero cualquiera que sea el germen del mal y donde quiera que esté situado, sea en el hígado, sea en el estómago ó los intestinos, las Pildoras Holloway tomadas juiciosamente y el Unguento del mismo nombre frotado vigorosamente sobre el abdomen refrigeran los vasos excitados y rectifican todo desórden funcional de donde quiera que este provenga. El objeto á que se dirigen ambos medicamentos es el de restablecer el equilibrio exacto de la sensibilidad y la irritabilidad de la secrecion morbosa y la saludable, y de la excrecion natural y la excesiva.

Servicio particular.

Madrid 22 11 n.—Recibido á las 11:30 n.

Se ha acordado en Consejo de Ministros la disolucion y convocatoria de nuevas Cortes. Reuniránse éstas el 20 de Setiembre, acordándose igualmente dirigir una circular á los gobernadores, recomendándoles neutralidad en las elecciones.

Imprenta del Diario, Armaña.

ANUNCIOS.

M. ROEL,

Litografo en la Coruña,

participa á sus numerosos clientes y al público en general, que acaba de trasladar su establecimiento de LITOGRAFIA á la misma calle

REAL, 15.—CORUÑA.

al lado del Café Suizo, donde se continúan haciendo toda clase de

FINAS TARJETAS

para visita y anuncios, esquelas de enlace, ofrecimiento de casa y profesiones.

PAPEL TIMBRADO PARA OFICINAS

Y COMERCIAL.

Letras de cambio, facturas, cartas de aviso, abonarés, acciones de minas, estados, mapas, libros rayados, papeles finos especiales para timbres, diplomas, papeles partados para escuelas, etiquetas de todas clases y tarjetas para felicitaciones.

Litografía de M. Roel, Real, 15, CORUÑA

Tónico-genitales. Célebres pildoras del especialista Doctor Morales, contra la debilidad, impotencia, espermatorres y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias á 30 reales caja; y se remiten por el correo á cambio de sellos. Dr. Morales, Carretas, 39, Madrid.

BAÑOS MINERALES DE LUGO. TEMPORADA DE 1881.

Aguas sulfuroso-sódicas termales únicas en su clase que contienen indicios apreciables de yodo. Desde 15 de Julio próximo se abre al público el nuevo y elegante gabinete de pulverizaciones y duchas capilares, faringicas, faciales, nasales, oculares, auriculares, &c. Se han llevado asimismo á cabo obras de consideracion en la hospederia que constituyen importantes mejoras así en el aspecto como en la comodidad de los locales á que afectan. El servicio de fonda quedará instalado desde 1.º de Julio próximo y los pedidos de habitaciones deben hacerse al gerente D. Jesús Garcia y Gesto ó al fondista Sr. Rodriguez, propietario del café de Mendez Nuñez de la Coruña y de la fonda del mismo nombre de Lugo.

RETRATOS DE TODAS CLASES Y tamaños hasta el natural, bien directos ó reproducción: uno pequeño puede ampliarse hasta el natural: se garantiza el parecido y la buena ejecucion en todos los trabajos.

SANCHEZ NAVARRO.—FOTOGRAFO, 9-Cruz-9, Lugo.

Permanecerá en ésta poco tiempo.

HELADOS.—SE EXPENDEN DESDE esta fecha los exquisitos helados en el acreditado café de Mendez Nuñez.

(1) Ley cuarta tit. 8.º—libro 6.º—Nov Recop. (2) Ley 5.ª tit. 8.º—libro 6.º—Nov Recop. (3) Reales Decretos de 3 de Mayo de 1830 y 20 de Junio de 1852 y otras disposiciones de carácter internacional.

COMPANIA COLONIAL

fundadora en España de la fabricación de chocolate a vapor
 Provedora efectiva de la Real Casa
 22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES
 única casa en el ramo premiada en la Exposición de París
 CON LOS MEDALLAS

CHOCOLATES || SOPAS COLONIALES
 GRAN MEDALLA DE ORO. || MEDALLA DE BRONCE.

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIOS
 EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFA

GRAN SURTIDO DE THÉS SELECTOS
 Pastillas napolitanas
 Y BOMBONES DE CHOCOLATE.
 DULCES Y CAJAS FINAS DE PARÍS.

Depósito gen. ral. Calle Mayor, 18 y 20, MADRID
 Suensal. Montera, 8

Francisco Hermida,

6, PLAZA MAYOR, 6, LUGO.

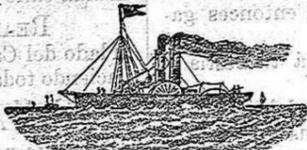
ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPAGNY

VAPORES

MALA RAL

CORREO

INGLESA



PARA LISBOA, RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES
 saldrá un vapor de esta antigua Compañía todos los días 27 de cada mes

DE CARRIL Y VIGO

EL DIA 27 DE JUNIO saldrá el magnífico vapor

GUADIANA

PRECIOS DE PASAJE

DE CARRIL Y VIGO A RIO-JANEIRO

DE CARRIL Y VIGO A MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

1.ª Cámara.	Rs. vn. 2.800	1.ª Cámara.	Rs. vn. 3.180
2.ª Idem	1.800	2.ª Idem	1.955
3.ª Idem	900	3.ª Idem	1.000

EL DIA 1.º DE JULIO tocará de regreso en Vigo para Southampton el nuevo y magnífico vapor

TRENT

Admite carga y pasajeros para Londres y otros puntos.
 Llevarán cocineros y camareros españoles para mejor servicio y agrado de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino, y asistencia médica.
 Para informes y obtener billetes acudan á sus consignatarios: en Vigo, D. Estanislao Durán; en Carril, D. Ricardo Urioste.

Madrid medalla de mérito 1873.

Exposición de Leon, en 1876

SANTIAGO medalla de plata 1875.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE MOVIDA Á VAPOR

DE

Francisco Fernandez y hermano

REINA, 10, LUGO

Estos chocolates fueron premiados en la última Exposición provincial de Lugo con una mención honorífica de primera clase, y posteriormente en otras varias exposiciones, así nacionales como extranjeras, obteniendo en todas ellas premios y distinciones que prueban evidentemente que su esmerada elaboración puede competir, sin duda alguna, con la de los mejores chocolates que se fabrican dentro y fuera de España.

Nuestro constante principio es el buen género: nuestra honradez y buena fé no nos permiten emplear en la confección del chocolate sino cacao, azúcares y canelas de lo más superior, lo que, unido á nuestra inteligencia, apego al trabajo y una confección esmeradísima, da por resultado un chocolate que satisface los paladares más delicados.

Poco cuesta probar: comprando una libra del precio que cada uno tenga por costumbre, abrigamos la esperanza de que ni con un real de diferencia en libra, igualarán otros chocolates á los nuestros.

Ofrecemos asimismo á nuestros favorecedores, Café caracolillo de Puerto-Rico y de la Habana, crudos, tostados y molidos, Thés negros y perlas; todo á precios arreglados.

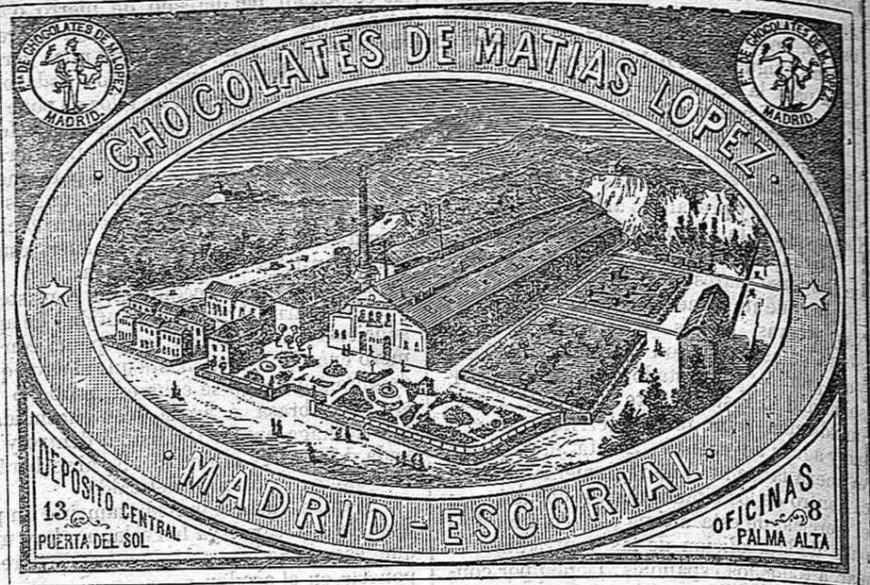
PRECIOS DE CHOCOLATE

4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 reales libra

En 1.ª clase EXPOSICION DE LUGO 1877.

En la Universal de Viena, 1873

En la de VALLADOLID 1871



30 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

MEDALLA DE ORO

CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR

FUE ON LOS PREMIOS (BTENIDOS EN LA EXPOSICION DE PARIS

CAFES SUPERIORES

TOSTADOS POR UN NUEVO PROCEDIMIENTO

VARIADO SURTIDO DE THÉS NEGROS, VERDES, PERLAS

UNICOS DEPOSITOS EN ESTA PROVINCIA

En Lugo, D. Pedro Rodriguez y Rodriguez.
 En Mondoñedo, Sra. Viuda de Cabanas é hijo.
 En Sárria, D. José Vazquez.

BAÑOS DE LOUJO Ó LA TOJA

Aguas premiadas con medalla en París (1878) y con gran diploma de honor en Pontevedra (1880.)

Terminadas las obras emprendidas en la temporada anterior, desde hoy hallarán los enfermos que á estos baños concurran, importantísimas mejoras, como son la nueva fonda, el casino, la fuente mineral y la alameda-jardín que adorna el malecon construido sobre el mar. Hay una tienda muy bien surtida y se alquila cuanto necesite al que desee vivir por su cuenta.

Favorecido en extremo este establecimiento, es conveniente pedir las habitaciones con anticipación, á fin de reservarlas.

TEMPORADA OFICIAL: Julio, Agosto y Setiembre.

Sin rival en la curacion del herpetismo, esorofulismo, elefanciasis, reuma, afecciones de la matriz y otras que seria prolijo enumerar.

Pídanse tarifas é informes al encargado D. Manuel Boullosa.

DE LOUJO O LA TOJA

LOMBRIZ SOLITARIA Ó TÉNIA

Es verdaderamente asombroso el número de individuos atacados de este anélido, sin que hasta hoy pueda decirse de un modo seguro la causa de su desarrollo. Hasta hace muy pocos años era considerado como un caso raro encontrar una persona que padeciese esta lombriz, debido esto á los pocos estudios que sobre ella se habian hecho. Hoy está evidentemente demostrado que su existencia es muy general y que en un mismo individuo pueden existir, no una, sino varias ténias, pues entre las numerosas curaciones obtenidas con la nueva medicina del Sr. Moreno Miquel, figuran muchos casos en los que una misma persona ha arrojado varias, entre las que podemos citar una jóven, vecina de Chamberí, que arrojó once ténias con sus respectivas cabezas en el mismo día. Como verdadero y seguro fenecida, no se conoce otro más rápido ni mejor que las CÁPSULAS TENIFUGAS DE MORENO MIQUEL, medicamento prescrito por los principales médicos como el más eficaz, inofensivo y de pronto resultado, pues á las dos horas de haber tomado las cápsulas, el enfermo se vé libre de la ténia sin haber experimentado la menor molestia.

Los síntomas generales que hacen sospechar su existencia, son: «Semblante unas veces pálido, color de plomo, otras encendido, dolor de cabeza casi continuo, ojos pesados, ojeros y brillantes, sueño intranquilo, constipados frecuentes, aliento fétido y rechinar de dientes, narices con picazon y á veces con hemorragia, apetito irregular, unas veces voraz y otras nulo, tos seca y espasmódica, náuseas, vómitos y dificultad de pronunciar las palabras, ruido en los oídos bastante frecuente, palpitaciones de corazón, convulsiones, vientre duro é hinchado, ruido en el estómago hácia el lado izquierdo, etc.»

Todos estos síntomas son los más generales. En algunos casos, sin embargo, las lombrices y ténias existen sin manifestarse, hasta el punto de desconocer el paciente su existencia. No es posible, pues, determinar fijamente que sean aquellos síntomas originados por el mencionado anélido sin que previamente se arroje algun anillo ó trozo más ó ménos largo de ella. En los casos en que espontáneamente no se desprenda algo de ella, se hace preciso el uso de las PILDORAS EXPLORADORAS TENIFUGAS DE MORENO MIQUEL, con las cuales, si existe la ténia, se arrojará casi siempre alguna pequeña porcion, siquiera sea un anillo. Aconsejamos, pues, en los casos dudosos el uso de estas pildoras, que son á la vez purgantes y depurativas, por lo cual sustituyen con ventaja á cualquier otro purgante.

Para la expulsion de las lombrices intestinales, á que tan propensos son sobre todo los niños, recomendamos las GRAEAS VERMIFUGAS DE MORENO MIQUEL, medicamento eficazísimo y agradable, por lo que lo toman sin repugnancia hasta los niños de más corta edad.

Precios de estos medicamentos en España: Cápsulas tenifugas, 60 rs. frasco; pildoras exploradoras, 4 rs. caja; graeas vermifugas, 5 rs. caja.

Depósito general, farmacia de Moreno Miquel, Arenal, 2, Madrid.
 En Lugo, farmacia de Rodriguez, Batitales, 22.—Prospectos gratis.